

34

# Sesión ordinaria del 22 de Abril de 1897.

## Primera hora

Presidencia del Sr. Abelardo Mancebo.

Asistieron los Srs: Aguilar, Andrade (C.O.), Araujo, Arellano, Bayas, Bueno, Cevallos, Cordero, Córdova, Coronel, Cuerva, Egas (M.A.), Hnatygo, Carriva, López, Montalvo, Montesinos, Antaneda, Oña, Paladines, Paraja, Corada, Reina, Picavite, Román, Ruiz (F.), Ruiz (V), Troncoso, Vanegas, Vascónes, Vela (F.), Villacis, Yojera, y los infrascriptos Diputados Secretarios Coral y Monge.

El Sr. Presidente. — Antes de pasar a la orden del día, preguntaré a la Asamblea si puede tomarse como mayoría, para que ella funcione, el número de treinta Diputados atendiendo a los que actualmente se encuentran en Quito, con solo cincuenta y siete; pues los demás ya por excusas aceptadas, o porque no se les ha llamado a tiempo, se hallan ausentes.

El Sr. Coronel. — Según la ley de Elecciones, no puede aceptarse en el "status quo" porque aquella se refiere a la mayoría respecto del número total de miembros de la Asamblea.

El Sr. Presidente. — Pues, por última vez vuelvo a rogar a los Srs., Diputados mayor puntualidad en concurrir a las sesiones, porque el tiempo se estrecha ya, y tenemos aún muchos asuntos importantes por discutir.

El Sr. Araujo. — Seame permitido Sr. Presidente, manifestar una idea: ¿Es acaso la Asamblea que ha ejercitado un acto de justicia, aprobando los grados militares con que fueron condecorados los defensores de la Patria, en pago de sus servicios? pues yo también creo que en justicia y en cumplimiento de un sagrado deber que tenemos de recomendar a la posteridad la memoria de los buenos hijos de la Patria, la Asamblea debe tomar en cuenta el siguiente proyecto, que son apoyo de los Srs., Nicandro Arellano, y Ignacio Paraja, Alberto Reina, Celiano Monge, Delfín Treviño, Mario Oña y Luciano Coral presentes:

La Asamblea Nacional  
Considerando:

Que es un deber sagrado, recomendar a la posteridad, la memoria de los Ciudadanos que se han distinguido por sus virtudes y patriotismo;

Decreto:

50  
Art. 1.º. El Poder Ejecutivo mandará construir, con fondos del Erario, una lápida conmemorativa que contenga la siguiente inscripción:

"Al inclito ciudadano e hijo predilecto de la Patria Dr. don Constantino Fernández, la Asamblea Nacional de 1899."

Art. 2.º. La lápida de que habla el artículo anterior será oficialmente colocada en la tumba donde descansan los restos del ilustre ciudadano.

Art. 3.º. Por secretaría se pasará a los señores del Dr. Fernández, copia del presente Decreto.

Dado, etc.

El Sr. Córdova. — Yo no me opuse al honor que trata de tributarse al finado Sr. Fernández; pero haré presente a la H. Asamblea que cuando funcionaba en la Ciudad de Guayaquil se negó por unanimidad un proyecto semejante y según el cual se declaraba hijo predilecto o benemérito al General Alfaro. Cada vez que se trata de asuntos de un carácter tan personal y sujetos a apreciaciones posteriores, debemos obrar con mucha circunspección. Así por ejemplo, si aprobásemos el Decreto que se discute, cualquiera que no esté en los antecedentes de la severidad con que viene procediendo esta Asamblea, creería que se ha hecho un descuido al candillo liberal, siendo así que nuestros propósitos se exigen a esperar del fallo de la Historia la justicia para nuestros hombres públicos.

El Sr. Arango. — No creo que a más de la diferencia que existe entre los vivos y los muertos, el proyecto a que se refiere el Sr. Dr. Córdova, si no me equivoco quería declarar al General Alfaro, Padre de la Patria y hay mucha diferencia entre padre e hijo, puesto que siendo todo ciudadano hijo de su patria, puede adquirir su predilección según el grado de sus virtudes.

El Sr. Presidente. — Me acuerdo mucho del incidente, y la consideración de ver una columna solitaria sobre las cenizas caídas de Guayaquil, contribuyó en gran parte para que el proyecto fuese negado.

(Fue leída a petición del Sr. Torriago, el acta en que consta la discusión habida sobre el referido proyecto en Guayaquil.)

El Sr. Córdova. — Al fin de evitar discusiones respecto de personalidades, desearía que el Sr. Arango cambiara los términos de su proyecto, eliminando de él toda frase rimbombante.

El Sr. Caladines. — El Sr. Arango negó su voto al proyecto del Sr. Torriago, y hoy al presentarnos uno semejante, comete una inconsecuencia.

El Sr. Arango. — Negué mi voto al proyecto del Sr. Torriago, y lo negué con justicia, porque a más de los inconvenientes que en la discusión se hicieron de manifiesto, atentas las circunstancias que entonces atravesábamos, se pretendían según consta del Art. 2.º. honores para todos los Jefes y Oficiales que hubiesen tomado parte en la actual transformación política; y como yo soy también un

no de ellos, el asunto era ya personal, y en justicia debia negarlo.

El infrascripto Secretario Monge. - Dos fueron los motivos porque se nego el proyecto del Sr. Uribe: El 1º fuimero ya lo ha apuntado el Sr. Presidente, y el 2º. fue de la orden de los Diputados que no querian se creyese que habia algo de adulacion de parte de ellos al Sr. General Alfaro.

El infrascripto Secretario Corral. - No hay paridad entre uno y otro proyecto: el presentado por el Sr. Uribe tenia gran cantidad de invidias para el alto personaje que ocupa el colio presidencial; y el del Sr. Orango no tiene mas fin que honrar la memoria de un hombre de un liberal ilustre como el Sr. Fernandez, cuyas virtudes cívicas reconocemos ahora que no existe, cumpliéndose lo que dice el Padre Solano: "Los hombres son una especie de animales nostálgicos, que no ven el mérito sino en la oscuridad del sepulcro"

Apoyare el proyecto en todas sus partes, y cuento no se haya secretado con miso para anularlo.

El Sr. Uribe. - Reconozco los méritos del Sr. Fernandez, pero creo que en el mismo caso se hallan los Sres. Urbina, Lopez, Arista y otros más.

El Sr. Monge. - Los patriotas nombrados por el Sr. preopinante merecieron oraciones en Guayaquil, y la Asamblea va a reconocerlos el grado de Coronel. ¿Que importa Sr. Presidente, decretar que se coloque una lápida en la tumba del Sr. Constantino Fernandez, que desde su juventud dio pruebas elacuentes de su amor a las instituciones democráticas?

El Sr. Careja. - Negue es el proyecto del Sr. Uribe porque lo pretendió en el día a servilismo; y en segundo lugar porque, con respecto a la columna proyectada, ésta no podia hacerse, dadas las angustiosas circunstancias del Erario, pues costaba nada menos que \$30.000.

El Sr. Uribe. - Los conceptos expuestos por algunos Sr. Diputados exigen de mi parte una rectificacion, y pido para hacerla pormios a la Presidencia.

El proyecto que se ha leído justando, está a las claras, que lo que yo y otros Diputados pretendimos en Guayaquil, no fue que se declarara Padre de la Patria al Sr. Gral. Alfaro, como lo acaba de afirmar, con aplomo el Sr. Orango, siguiendo las aguas del Sr. Julio Andrade, que tuvo un antago semejante. Lo que pretendimos fue Sr. Presidente, que se declarara al Gral. Alfaro "Hijo predilecto de la Patria", porque hijo es, a pesar del Sr. Orango y del Sr. Careja. Padres de la Patria no aceptó, porque quiso que la Patria no ha tenido ni tiene Padres, hijos si, porque todos los serbianos somos indudablemente, hijos de ella. La única distincion que buscábamos para el Gral. Alfaro, era la de predilecto, que a mi entender, significaba o significa, "querido, amado" etc.

El Sr. Diputado Careja, sin que haya precedido interrogacion alguna, se ha anticipado a declarar que el, etc.

no en Guayaquil por la negativa del proyecto en razón de creer que envolvía servilismo. Aun cuando el Sr. Alfaro estaba y está "sobre" el colio, y no "sajo el colio", como se ha dicho por alguien, no podía ni puede estimarse servilismo el hecho de hacerle estricta justicia. ¿Puede acaso calificarse de adulación, ni servilismo, el que una madre (que en este caso es la Patria) llame a uno de sus hijos "querido, amado i predilecto"; si ese hijo lo ha calificado?...; Cabe servilismo Sr. Presidente, en decir a un hermano que se ha sacrificado por nuestra honra, por nuestro bien estar, "hermano querido"? No lo eres, Sr. y con miso no lo creerán enaridos, o sean con agradecidos.

En Guayaquil tuve ocasión de manifestar que no había servilismo en ejercer la justicia, que la Asamblea de Nicaragua había discernido al Sr. Alfaro, el título de "General de División" de los Ejércitos de esa República, honrando así al Ecuador, y que ese acto no podía ser calificado de servilismo, ni de infamante.

Con lo demás, sea esta la ocasión de declarar muy alto que jamás he sido servil; que estoy acostumbrado a mirar de frente y con la cabeza levantada a todos los hombres, quienquiera que ellos hagan caso, o acan, y en cualquiera que hagan caso, o acan los puestos públicos en que hagan estado o estén colocados; y que los nacidos como yo en la altivez, y amamantados con esa misma altivez, no son, ni pueden ser serviles, ni aduladores.

Pedraza, por consiguiente, esos ejititos con la propia altivez de quien jamás ha bajado la frente para mirar a los demás hombres.

Habiendo el Sr. Arango aceptado la indicación del Sr. Górdora, a serca de la forma en que debía redactarse el proyecto, se cerró el debate y pasó aquel a 2.ª discusión.

En seguida la Presidencia dispuso que en las sesiones siguientes se tratase: en la 1.ª hora de la Ley de Instrucción Pública; en la 2.ª, de la Ley de Presupuestos; y en las sesiones extraordinarias de los días festivos, de los ausencias a los jefes del Ejército.

Después de leído se mandó al Archivo, el oficio con que el Sr. Ministro de Hacienda devuelve sancionado por el Poder Ejecutivo el decreto que crea fondos para proveer de agua potable a varias poblaciones del Azuay, gravando, a más de lo ya impuesto en la Ley del ramo, con cuatro centavos al aguardiente que se introduzca en aquella provincia.

Leído el oficio del Sr. Ministro de lo Interior y Justicia en el que transcribe otro del Gobernador de la Provincia del León, relativo a la consulta que hace la Municipalidad de Latacunga acerca de la Ley de Aguas que se discutía por esta Asamblea venga el Decreto Legislativo de 1.º de Setiembre de 1887 que asignaba fondos para el Hospital de aquella ciudad; la Presidencia dispuso.

35  
no que se contestare por Secretaría que el N.º 348 del Registro oficial sobre  
impreso el Decreto que coluciona la consulta en referencia.

Se diguno pararse tambien al Archivo:

1.º El oficio en que el mismo Sr. Ministro del Interior y Policía avisa el recibo del Legajo que contiene el reglamento Inter-rior y Exterior para la Oficina de Investigaciones, que retrata de es-  
tablecer en la Provincia de Cochinchina;

2.º El oficio N.º 58 del propio Ministerio, por el que con-  
tra recibo de la comunicacion con que la Secretaria, de la Asamblea debol-  
vio a ese Departamento cobalto de los "Ancianos de Gueneca", relativa a  
pedir se dote un acty que garantiza el derecho que tienen los recurrentes  
a los bienes que los lego el finado Sr. Gabo Torres.

Para la Comision 1.ª de Constitucion el oficio en que  
el Sr. Ministro del Interior pone en conocimiento de la Asamblea que  
los aprehendidos por sindicatos de transformadores del orden publico, no han  
podido ser remitidos a la Costa, ya por los movimientos revolucio-  
narios del Centro, ya por el precioso estado higienico de Guayaquil, y que  
continuarian por tal motivo retenidos en la Penitenciaría de esta Ci-  
udad.

Dive lectura a las siguientes objeciones del Poder Eje-  
cutivo, remitidas por el Sr. Ministro de Hacienda.

Quito, a 13 de Abril de 1897.

Sr. Presidente de la Convencion Nacional.

Habiendo desaparecido, segun los informes recibidos  
por el Gobierno, las causas que me indujeron a solicitar, en el Men-  
saje ultimo que tuve el honor de remitir a la Asamblea Nacional  
dignamente presidida por Ud., el 20 de Marzo ultimo, liberacion de  
derechos para los viveres que se importan a Guayaquil; y teniendo  
en cuenta que la concesion de esa franquicia ocasionaria, al pre-  
sente serios perjuicios a los comerciantes por menor del expreñado  
puerto, y a los que, en estos dias, han introducido mas de 4.000 bul-  
tos de articulos de primera necesidad, sintiendo apartarme del  
Paracer del Consejo de Estado, en fuerza de las razones expuestas, he  
objettato el decreto sobre la materia, expedido el 6 del actual por la  
Convencion Nacional, cuya copia se servira Ud. encontrar adun-  
ta al presente oficio. - Sr. Presidente. - Eloy Alfaro. - El Ministro  
de Tesoro. - J. M. Suarez.

Cometidas a debate, el Sr. Gónders manifestó, (después  
de visto el informe de los infrascritos Secretarios), que aquellas eran  
extemporaneas porque se habian presentado doce dias despues de la  
remision del Decreto al Ejecutivo, quien, por otra parte estaba fa-  
cultado para dar un reglamento a fin de evitar todo fraude  
en la introduccion de dichos viveres.

En virtud de estas observaciones la Asamblea declaró

354.  
que conforme a los arts 71 y 74 de la Constitución, el referido Decreto es  
toda sancionado por la autoridad de la ley y que nada podría hacerse  
ya sobre el particular.

Continuó el 3º debate de la ley de Instrucción Pública, y fueron aprobados los incisos 3º, 4º, 5º y 6º del artº 3º; igualmente que el inciso 7º del artº 4º, el artº 5º y el inciso 5º del artº 6º en los términos siguientes; habiéndose negado la 2ª parte del inciso 4º del artº 3º relativa a sueldos de los Delegados de las Universidades de Guayaquil y Cuenca.

"El Subsecretario del Ministerio será el secretario del Consejo, y tendrá un amanuense nombrado por éste. La falta del Subsecretario la suplirá el jefe de Sección de Instrucción Pública.

Los Delegados serán nombrados libremente por las Universidades.

El Consejo podrá funcionar con la mayoría absoluta de sus miembros. Tendrá una sesión ordinaria semanalmente; mas el Presidente podrá convocarlo siempre que lo juzgue necesario.

El Archivo del Consejo se arreglará y conservará con separación de todo otro ramo de Instrucción Pública a cargo del amanuense antedicho.

"4º Resolver las dudas, sobre si una ocupación en otro servicio público es o no incompatible con el desempeño del empleo de Superior o Profesor en los Establecimientos de Instrucción Pública. Si resolviere lo primero, ordenará que se llame al respectivo sobrogante; y si lo segundo, continuará el empleado en el ejercicio de sus funciones."

"Artº 5º. Los Directores de Instrucción Pública serán nombrados por el Poder Ejecutivo y durarán cuatro años en su destino pudiéndose ser reelegidos.

Los directores tendrán un secretario amanuense de su libre nombramiento y remoción."

"Hará una visita forzosa durante el año escolar a los Establecimientos de Instrucción Secundaria y primaria practicándola personalmente en los de la ciudad y en otros que estén a su alcance; y por medio de los inspectores u otros comisionados, en los lugares distantes.

El resultado de esta visita lo pondrán en conocimiento del Ministro del ramo."

Se aprobó la redacción:

1º de la ley sobre impuestos al Tabaco;

2º de la del Decreto por el cual se exoneró a la Municipalidad de Guano del impuesto decretado por esta Asamblea el 30 de Octubre de 1896 y de contribuir por el espacio de seis años con

el 6% de sus rentas para el sostenimiento del Lazareto de Quito; y

3.º Del Decreto por el que se concede a los estudiantes de matemáticas de rendir sus exámenes y grados ante un Tribunal especial, mientras se reorganice la Facultad de ciencias en la Universidad Central.

## Segunda hora.

Se incorporaron los Srs. Andrade (C. N.), Cisneros, Egoa (B), Frances, Freile, Rosales, Berán, Curro, Breviño, Ugarte y Vera; y de paron de asistir los Srs. Andrade (O.), Carbo, Guarderas, Morales Alfaro, Pigo, Subia y Viteri.

Se leyó y fue aprobada el acta del 14 de Abril.

Después de leído, pasó a la Comisión 1.ª de Relaciones Exteriores, un oficio del Sr. Ministro de este ramo, en el que prescribe el voto del Consejo del Ecuador en Cardiff, y en el que indica varias reformas que deben hacerse a la Ley Consular Ecuatoriana.

Se leyó un oficio en el que el Sr. Director del Observatorio Astronómico pide: 1.º que por una sola vez se vote la suma de \$ 200. para la adquisición de los materiales fotográficos que necesita a fin de contribuir con algunos trabajos para la carta geográfica del cielo que pretende levantar la asociación Internacional de Astrónomos; y 2.º que se vote una pequeña suma anual en el Presupuesto para gastos de conservación, renovación y compra de instrumentos inelecrológicos, suscripción a ciertas revistas científicas, etc. etc.

La Presidencia ordenó que el mentado oficio quedara sobre la mesa para cuando se discutiera la Ley de Presupuestos.

Quisese en 2.ª discusión el proyecto de esta última Ley, habiéndose antes leído el siguiente informe:

"Sr. Presidente... La Comisión encargada de informar sobre el proyecto de Presupuesto por el Sr. Ministro de Hacienda, expone lo siguiente:

1.º El concepto relativo al monto de las rentas del Estado, debe aproximarse mucho a la realidad, tomándose en consideración para esto no solo cual ha sido el producto de dichas rentas en los años anteriores, el estado económico del país, los nuevos impuestos, su manera de recaudarlos y aun la condición de los empleados, circunstancias todas que influyen poderosamente en el resultado definitivo de ellas. Al andar un exagerado cálculo y proceder sobre este a la determinación de las inversiones, correría para el Gobierno graveros inconvenientes que dificultarían la marcha de aquel ordenada y prudente. La buena administración precaverá equilibrar los egresos a los ingresos obtenidos.

que ni falta lo que exige un Gobierno ordenado y progresivo, ni se toque a una prodigalidad en la administración que, como nadie lo ignora es mas permisiva para el Estado que la de los particulares. Los empréstitos son los que debería llenarse el déficit, no son los medios aconsejados por la economía para atender con ellos a los gastos ordinarios de la administración: ellos estimulan a los Gobiernos al derrochero y aniquilan los elementos que en el porvenir deben asignarse eficazmente al mejoramiento y aumento de la industria y de la riqueza nacional. La Comisión queda por el deseo de evitar estos escollos, ha procurado señalar como renta del Estado aquello que mas se aproxima al resultado positivo de cada uno de estos ramos.

2.<sup>o</sup> Habida cuenta de lo prescrito en la Constitución y de los acuerdos existentes respecto de la Religión Católica y su culto, la Comisión ha eliminado en el ingreso la contribución del tres y uno por mil sobre los bienes raíces, porque la 1.<sup>o</sup> de ellas es contribución puramente eclesiástica, como sustitutiva del diezmo, y la 2.<sup>o</sup> ha sido entregada por el Gobierno para que con el monto de ella se llenen el Presupuesto eclesiástico de las diócesis del interior. Conviene que continúe efectuándose la recaudación directa de esas contribuciones por la autoridad eclesiástica, hasta cuando se formen los nuevos catequistas en la República y pueda entonces adquirirse según conocimiento que la contribución del tres y uno por mil es lo suficiente para pagar el indicado Presupuesto. Con lo que concierne a las diócesis del Guayas y Manabí, como el Gobierno hace la recaudación de las contribuciones del tres y uno por mil y la que grava sobre el casca como sustitutiva del diezmo, se ha anotado entre las partidas del egreso la suma que debe ser entregada por el Gobierno a las indicadas diócesis como necesarias para cubrir su Presupuesto.

Debe insinuarse al Sr. Ministro de Hacienda que exija a los Obispos presentar la cuenta de lo que ha producido la contribución del tres y uno por mil, y entregue al Erario el exeso que haya habido sobre el valor del Presupuesto, con el producto de la contribución del uno por mil. Los Obispos se han obligado a esto en los acuerdos que concierne al presente asunto.

3.<sup>o</sup> La Comisión ha juzgado conveniente se rebaje el sueldo de algunos empleados de categoría, fundándose para esto en que el estado económico de la Nación exige avara economía, y que con los sueldos que ella señala están debidamente recompensados esos destinos, aunque se amengue por esto en la dignidad de las personas, ni se exige del patriotismo mayor sacrificio. Cuando mejor este lamentable estado económico, entonces si podría exigirse mayor remuneración a esos destinos.

4.<sup>o</sup> La Comisión ha juzgado además que es conveniente continúe rigiendo la Ley anterior sobre la distribución



del veinte por ciento adicional, y la manera de efectuarla recaudación por parte de los agraciados, siendo así que no hay razón alguna que justifique que ese impuesto destinado a objetos de tan vital importancia, como la instrucción y beneficencia, sea recaudada por el Gobierno e ingrese a las Tesorerías, para que estas paguen a los adjudicatarios sus respectivas cuotas, ocasionando con esto la pérdida de tiempo y la inversión de mayores gastos. La Cámara debe ser parer en consideración en los establecimientos que constan como partícipes de dicho veinte adicional, y eliminar entre estos aquellos que no deben certificar como partícipes.

5.º Las otras reformas efectuadas por la Comisión en el Presupuesto, se fundan en lo que se tiene preceptuado por las leyes anteriores, siendo así que no hay razón plausible ni para que se haga aumentado en favor de algunas instituciones las cantidades a que se les tenían derecho, ni para que se haga eliminado del Presupuesto lo asignado a otras. Algunas otras adiciones o supresiones han sido motivadas por las solicitudes de las respectivas autoridades, cuyos reclamos se han estimado como justos.

El poco tiempo concedido a la Comisión para examinar el Presupuesto le ha impedido venir a un trabajo de más alto, pero que sea de más provechosos resultados, y por esto que lo que se ha limitado a hacer las indicaciones más importantes para que la Cámara resuelva lo que juzgue conveniente a los intereses de la Patria. — Modesto O. Cienfuegos. — J. Yépez. — Paraya. — J. S. Córdova. — E. Freile 2.º

El Sr. Freile. — No formaba parte de la Comisión encargada de estudiar este proyecto de ley; pero no asistí sino a una sola de sus reuniones por atender a otros trabajos que me han sido encomendados por la Cámara. Si bien es cierto que estoy de acuerdo con la Comisión en algunas de las modificaciones que ha hecho al proyecto enviado por el Ejecutivo, no lo estoy en todas; y desde ahora envío estas indicaciones para el 3.º debate.

Gastos varios.  
Correos.

Para gastos de conductores de balija, gastos, correales, bucalientes, correo de la Unión Postal, mobiliario y arrendamientos de oficinas - - - - - \$ - 80.000 ..

Pólvora.

Para compra del artículo, cargada, flete y transporte a las Colecturías, y comisión a los Colectores - - - - - 15.000 ..

Timbres fijos.

Compra de papel para timbres, recellada, cuños, timbrada, gastos de habilitación, transportes y comisión de venta - - - - - 9.000 ..

-----  
Pasaron \$ 103.000

Vinientes 108.000

Timbres postales.	
Compra de timbres, cartas y tarjetas, cueros, tras-	
portes, comision de venta etc	8.000
Timbres telegraficos.	
do id id	4.000
Timbres fiscales.	
do id id	4.000
Sal	
Compra de sal, flete, embarques y desembarques,	
presas, comision, compra de romanas, aceros y utiles para el na-	
mo, arrendamientos de bodegas, arrendamientos e indemnizacion	
de salinas	90.000
Comision de Colectores.	
Comision de los Colectores para la venta de es-	
pecies de recaudacion de contribucion y otros de alcances deuen-	
tas	30.000
Formacion de catastros.	
Para la formacion de catastros del resto de las	
contribuciones	8.000
Arrendamiento y alumbrado	
de las oficinas publicas.	
Arrendamiento de oficinas publicas	9.000
Alumbrado de las oficinas publicas	5.000
Suma	200.000

El Sr. Bórdova. — No obstante haber suscrito el in-  
 firme, no estoy de acuerdo con él, en lo absoluto, por ejemplo en tratam-  
 dore de la recaudacion del impuesto del 3% a los predialistas, me  
 soy de parecer que la haga la autoridad eclesiastica. Asi que me reser-  
 vo para en 3.ª discusion, hacer las indicaciones que por que convenga  
 te.

El Sr. Reina. — Transpaso he estado conforme con  
 lo acordado por la Comision; pero he suscrito su trabajo tan solo pa-  
 ra cumplir con lo prevenido por nuestro reglamento y oportunamente  
 propondre la modificacion que a mi juicio deben hacerse  
 al proyecto que se discute.

El Sr. Cuervo. — Lo logico me parece que se discu-  
 ta el proyecto enviado por el Ejecutivo y que se tenga a la mano, co-  
 mo indicaciones el formulado por la Comision que estudio aquel.

Se leyeron las partidas de Ingresos, tanto la presen-  
 tada por el Ejecutivo como la de la Comision.

El Sr. Egas. — Desearia saber por que ha retardado  
 tanto la introduccion, para que haya el deficit de mas de dos mi-  
 llones de cueros en los egresos.

El Sr. Gavino. — Desde el 5 de junio de 1895 las en-  
 tradas de aduana han aumentado considerablemente, y esto se ca-  
 plisa 1.º porque ha habido pureza de honrados en los empleados

25  
y buena vigilancia para evitar contrabandos; y 2.<sup>o</sup> porque la importación ha sido mayor a consecuencia de la situación anormal por que atravesaba el Ecuador.

Como en las mercaderías que se quemaron en la Aduana, se perdieron casi veinte millones de cueros, los comerciantes han hecho últimamente muchos pedidos; y se puede calcular que la introducción producirá ahora un 20% más de lo que había producido.

(Cayó el acento Presidencial el Sr. Borden)

La petición del Sr. Borden, leyóse la parte de la Memoria del Sr. Ministro de Hacienda relativa a Aduanas.

El Sr. Cuervo. — Es erróneo fijar como ha hecho la Comisión en 2.500.000 el monto de la importación, cuando solo en el mes de marzo los pedidos han producido un millón de cueros. Pero que lo que producirá la Aduana serán casi millones, y está con tomar en cuenta las entradas de las eschamillas de Manabí y Bahía de Caraquez. Y como para estar en lo justo no debemos exagerar ni el máximo ni el mínimo en el caso, indico para el 3.<sup>o</sup> debate que se fije la partida de importación en 3.400.000.

El Sr. Franco. — Muy justa es la observación que acaba de hacer el Sr. Cuervo, y lo digo no fijándome en el mayor ó menor número de pedidos que se habrán de hacer al extranjero, sino en la honradez y actividad que estoy seguro, desplegarán los empleados de Aduana. Ya se ha visto cuanto ha producido la Aduana en meses pasados, á pesar de la guerra. Antes no entraba sino la mitad de esos productos á las arcas fiscales, porque se los repartían entre ciertos magnates; pero abigo la convicción íntima de que hoy no sucederá lo mismo, porque el actual Gobierno honrado como es, no piensa sino en la prosperidad y engrandecimiento de su Patria.

Cerrado el debate, pasó á 3.<sup>o</sup> la partida de importación con las indicaciones apuntadas.

Iguatamente pasaron á 3.<sup>o</sup> todas las demás partidas que forman el "Ingreso" con las indicaciones presentadas por la Comisión arriba nombrada y con esta del Sr. Franco. — "Que el producto de la contribución del 3% á los predios rústicos siga recaudando el Gobierno, y no la Curia eclesiástica."

Después las partidas de "Egresos"; pasaron también á tercera, los Arts.<sup>os</sup> desde el 1.<sup>o</sup> hasta el 22 inclusive, con las indicaciones que en seguida se apuntan; excepto el art 13 y los incisos 3.<sup>o</sup> y 6.<sup>o</sup> del 19 que fueron negados.

Indicaciones á los "Egresos":

Al Art 7.<sup>o</sup>. — El Sr. Cuervo que sean dos los Secretarios del Orienté, cada uno con 3/150.

El Art 13 fue negado.

Al Art 14: el Sr. Cuervo. — Que el sueldo de los Mi.

364  
mistros sea de \$/400.

El Sr. Larriva: - Que sea de \$/250.

El Sr. Cuera: - Que el sueldo del Subsecretario, sea de \$/300.

Del Sr. Andrade (C. O.) - que se tenga a la vista la Ley de Régimen Administrativo Interior.

El Art 16, El Sr. Cuera: - Que se nombre como propietario del Observatorio Astronómico y que el sueldo sea de \$/100.

Del Sr. Córdova: - Que se voten \$/200, por una sola vez, para gastos extraordinarios del Observatorio.

El Sr. Franco: - Que sean quinientos cuervos anuales los destinados a gastos del Observatorio.

Del infrascripto Secretario General: - Que el sueldo del mecánico sea de \$/70, y que se den \$/200 anuales para gastos.

El Art 17: - El Sr. Picaurte: que se voten \$/50 para la Biblioteca de Piobamba.

Artículo 19: "Reporter," negado.

Director cajista ídem.

Art 21. El Sr. Coronel: que se diga "Director"

El Sr. Cevallos: que haga un Director en Piobamba, con igual sueldo.

El Sr. Menges: igual en Eulcán.

El Art 22. - El Sr. Coronel: que se voten \$/6.000 para el Colegio de niñas en Eulcán, y \$/3.500 para el de courses de la misma ciudad.

El Sr. Vascónz: que se voten \$/4.000 para el Colegio "Vicente León," de Latacunga, y para las escuelas de niñas y niñas de Puzilí.

El Sr. Picaurte: que se voten \$/1.500 para el Colegio de niñas de Guarano.

El Sr. Reina: que se asignen \$/8.000, para el Colegio San Pedro de Guaranda.

El Sr. Vela: que queden el Colegio de Echeandía y la Escuela de los H. B. C. en Guaranda.

El Sr. Córdova: que se agreguen \$/3.000 para la Escuela de niñas de Cañar.

El Sr. Larriva: que subsistan los \$/2.000 votados por la Ley anterior para el Colegio de niñas en Guaranda.

El Sr. Coronel: que subsistan los \$/4.000 asignados a la Escuela de Artes y Oficios de Guayaquil.

El Sr. Vera: que se voten \$/6.000, para un Colegio de enseñanza secundaria en Babakayo.

El Sr. Cuera: la Escuela de los H. B. C. endog, fue abandonada; hoy figura como Colegio Nacional y debe asignarsele fondos.

El Sr. Cevallos: lo propio indico para la Escuela de Piobamba, de los mismos Hermanos.

El Sr. Presidente: - Quiero que conste por honor de

la Convención de Ibarra, que en Ibarra no se hizo sentir la falta de los H. S. C. C. ni un solo momento. Salidos ellos, continuó funcionando con toda regularidad en establecimientos.

El infrascripto Secretario Monge. - Lo mismo puedo asegurar respecto de la Escuela de la provincia del Tungurahua.

El Dr. Franco; que se voten \$12.000 para establecer una Escuela de Artes y Oficios en la casa que habitaban los Capuchinos en Tulcan.

Leído en 1.<sup>a</sup> discusión el siguiente proyecto de Decreto, fue negado por no tener objeto luego que se expidió ya un decreto relativo a la solicitud.

Sr. Presidente: Los Srs. Eduardo B. Grijalva y José Albaya que han concluido el estudio de las materias correspondientes a la enseñanza superior de Jurisprudencia en el Colegio de San Diego, de Ibarra, solicitan se les conceda la gracia de poder rendir sus exámenes previos y optar a los grados de Licenciados y Doctor ante la misma Facultad existente en dicho Colegio. A parte de otras razones de peso se fundan los peticionarios en que desempeñan el profesorado en el Colegio Nacional de Ibarra, y en que, por tanto, no pueden abandonar sus puestos para trasladarse a esta Ciudad, sin grave perjuicio de la Instrucción Pública de esa provincia. Hallándose suficiente y satisfactoriamente comprobados todos los puntos que sirven de apoyo a tal pedimento, la Comisión 1.<sup>a</sup> de Instrucción Pública que desea impulsar en lo posible, todo lo que atañe a facilitar la educación, cree que la Convención debe acceder a lo solicitado; para cuyo efecto y siempre que opinara en igual sentido, es a compañía el siguiente proyecto de Decreto. - Quito, 22 de Abril de 1897. - Larriva. - Juan Ruiz. - Manuel Montalvo.

La Convención Nacional.

Vista la solicitud de los Sres. José D. Albaya y Eduardo B. Grijalva

Decreto:

Art. único. - Concedese a los mentados Sres. la gracia de que puedan rendir los exámenes previos a los grados de Licenciados y Doctor, ante la facultad de Jurisprudencia del Colegio de San Diego de Ibarra.

Se aprobaron en seguida los siguientes informes.

Sr. Presidente: La Comisión de Legislación vista la solicitud de Nestor Dominguez pidiendo la exoneración de mas de \$1.000 resultante del remate del ramo de aguardientes por el año de 1894, a Ud. informa: que aunque el peticionario ha probado que realmente sobrevino el caso fortuito de la helada que cesó los cañaverales, no obstante existe una fianza que debe responder cuando menos hasta la cantidad a que ello ascienda si fuere menor que la deuda o de toda esta si fuere mayor. El Legislador puede

basar condonaciones, cuando sean inútiles y perjudiciales a las gestiones relativas al pago de lo que se adeuda al Fisco; pero no parece justo que habiendo un servicio subsidiario haya de condonarse lo que se pueda recaudar, perteneciendo no al Legislador sino al Fisco, cuya escasa recaudación con urgencia cuando se le adeuda. - Tépiz. - Córdova. - Cueva. - J. Ruiz."

"Sr. Presidente: - Nuestra Comisión de Industria, en las solicitudes de Juan Leoncho y Estora Aminda, relativas a pedir la rebaja del tiempo que les falta para cumplir la pena de prisión en el Penitencio, por las infracciones de roles, opina: que según el inciso 6º del artº 94 de la Constitución, corresponde al Poder Ejecutivo resolver lo conveniente; por tanto, los peticionarios acudan a él. - Esta opinión es, salvo nuestro mejor parecer. - Quito, a 24 de Febrero de 1897. - Camilo C. Amador. - Gumdo Vela. - Cisneros G. - Valentín Ruiz."

"Sr. Presidente: - Nuestra Comisión primera de Peticiones opina: que la solicitud de David Alvarez relativa a que se le paguen los perjuicios que se le ocasionaron por las guerras regenerativas en Chone, el año pasado, debe remitirse a la Comisión establecida en Manabí, con tal objeto, según lo resuelto con anterioridad por la H. Asamblea. - Quito, Febrero 8 de 1897. - Isaac Viteri. - Pico. - A. Bayas. - Varregas."

"Sr. Presidente: - Nuestra Comisión 1ª de Peticiones, con lectura de la presentada por Carlos Holguin, quien pretende que el Gobierno le costee el transporte de un coche, desde la Ciudad de Lima, hasta el puerto de Guayaquil, informa: que no hay ley alguna en la que pueda Holguin fundar su pretensión, la que ni siquiera encuentra apoyo en la justicia, y por lo mismo cree la Comisión que la solicitud del Don Carlos Holguin entraña un pedido que no puede ser aceptado; salvo el mejor parecer de la H. Cámara. - Quito, Enero 22 de 1897. - Isaac Viteri. - Aurelio Bayas. - Est. Antonio Varregas. - J. Román."

"Sr. Presidente: - Nuestra Comisión 2ª de Peticiones, habiendo examinado la solicitud del Sr. Virande Paz, que pide se le indemnicen el valor de los perjuicios que recibió en la administración de Timbomilla y Corbero y por la destrucción de la imprenta de "El Heraldito", nuestra Comisión opina que no debéis aceptar por no haber llenado lo prescrito por el artº 56 de la Constitución, salvo el

mejor parecer de la H. Cámara - Quito, Abril 1º de 1897. - L. M. Cerón.  
R. Andrade. - Angel S. Arango. - Manuel Montalvo.

Se aprobó también el informe que sigue, con la indicación del Sr. Coronel, de que le quede a salvo el derecho a la Municipalidad para su reclamación, una vez llenados los requisitos a que alude el mencionado informe.

Sr. Presidente. - Nuestra Comisión de Crédito Público, estudiada la petición del Concejo Municipal de Guaranda, informa: no se ha acompañado documento alguno que acredite la inversión de los fondos de ese Municipio en gastos de guerra, pero ni siquiera de que ellos hubieran sido tomados por los Jefes Civiles y Militares de la Provincia de Bolívar, Comisarios de Guerra, Escribas de Hacienda y General Plutarco Borrero, como lo afirma la solicitada petición; y que, por tanto, salvo nuevas más acerbadas parecer, no debéis ordenar el pago que se pide, mientras no se comprueben los particulares apuntados. - Quito, Mayo 16 de 1897. - L. M. Cerón. - R. Andrade. - Angel S. Arango. - Manuel Montalvo.

Los dos en segunda en 2ª discusión, pasaron a 3ª:  
1º El Proyecto de Decreto por el cual se releva al Sr. Francisco Arellano de la obligación de comprobar la propiedad de los 899.95 cts. declarados a su favor por el Tribunal de Cuentas, con fecha 8 de Febrero del ple. año.  
2º El que manda practicar la liquidación de lo que el Golucino adeuda a la Municipalidad de Machala, por el depósito hecho en el Tesoro Central del Gobierno del impuesto de 0.10 cts. al casco destinado a la provision de agua potable de esa ciudad; 3º el que se declara vigente por 4 años más el Decreto Legislativo de 13 de agosto de 1892, con la reforma de que el impuesto a cada qq de café y cacao que produzca Machala y Tumbaco, será de cincuenta centavos; y 4º el que declara libres de derechos de aduana la importación de las cajas desarmadas que se introduzcan a la ciudad de Guayaquil, sea cualquiera el material que se componga.  
A este último hizo el Sr. Regarte la indicación de que se suprimiese la palabra 'desarmadas'.

Se dio cuenta del informe que la Comisión de Agricultura ha dado sobre la solicitud en que el Concejo Municipal de Guabaco y varios vecinos del mismo Cantón piden la suma de \$30.000 para la compra del fundo Estero y la implantación en él de la semilla de amarillo. Por último la Presidencia ordenó que pasase a estudio de una Comisión especial compuesta de los Srs. Cisneros, Coronel y G. Tejeda, tanto la solicitud de Sr. Vaca S. sobre concesión de una suma que adeuda, como el informe a esta relativo. Se levantó la sesión.

El Presidente de la Asamblea,

H. Moricego

El Diputado Secretario,

El Diputado Secretario,

Beliano Monge